



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2011.

PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE  
SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito y anexo de Raúl Arturo Ramírez Ramírez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia y registrado con el número **15447**. Consta

México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora, mediante el cual desiste de la presente acción de inconstitucionalidad y remite el testimonio notarial en el que consta la ratificación de su escrito.

Ahora bien, toda vez que, por un lado, el artículo 65 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal no prohíbe al Ministro Instructor aplicar en acciones de inconstitucionalidad la fracción I del artículo 20 del mismo ordenamiento legal, y por otro, que en la especie no se hará pronunciamiento sobre la procedencia o improcedencia de la misma, ni se calificará si debe o no sobreseerse, con fundamento en el artículo 24 del mismo ordenamiento, se tiene por desistido al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora de la prosecución del presente asunto para todos los efectos legales a que haya lugar, y

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2011**

en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese por medio de oficio al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora y por lista a las demás partes.

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructor Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



**AVA**

